



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, de la Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, complementaria a la Resolución de 15 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2020 en los municipios de la provincia de Huesca.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 228, de 21 de noviembre de 2019, Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de 15 de octubre de 2019, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

Habiéndose procedido por parte de dos ayuntamientos a comunicar error en la designación de una de las fiestas locales para el año 2020, se procede a su subsanación en el sentido que se indica a continuación:

En la página 31303 donde dice “BENASQUE. 29 de junio y 30 de junio”, debe decir: “BENASQUE. 30 de junio y 1 de julio”.

En la página 31307 donde dice “VALLE DE HECHO. 8 de septiembre y 12 de noviembre”, debe decir: “VALLE DE HECHO. 8 de septiembre y 11 de noviembre”.

En su virtud y siendo competente este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asigna competencias a los Departamentos y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto de 2019, del Gobierno de Aragón, resuelve:

- 1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2020 en los respectivos municipios de la provincia de Huesca, son las que figuran como anexo a la presente resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Huesca, 26 de febrero de 2020.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL AÑO 2020

- BIESCAS. 12 de junio y 18 de agosto.
- BISAURRI. 10 de julio y 31 de agosto.
- ESTADA. 29 de enero y 22 de julio.
- FISCAL. 24 de abril y 14 de agosto.
- PERALTA DE ALCOFEA. 1 de junio y 24 de junio.
- EL TORMILLO. 24 de abril y 15 de mayo.
- LAGUNARROTA. 20 de enero y 1 de septiembre.
- SANTA CRUZ DE LA SERÓS. 4 de mayo y 20 de octubre.